



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°166-2019-MDM

Miraflores, 2019 octubre 01

VISTOS:

Memorando N° 390-2019-GM/MDM, Informe N° 832-2019-MDM/UGTH, Informe Legal N° 0420-2019-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, Atribuciones del Alcalde, en su numeral 6 señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y en su numeral 17 establece: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece como requisitos mínimos para el cargo de Especialista en Tributación I, con clasificación EC2, los siguientes: Título Profesional universitario de abogado, contador, economista, administrador o afín, experiencia en administración pública no menor de 05 años, experiencia en dirección de personal, capacitación en tributación municipal, conocimientos básicos en computación, alternativa : Poseer una combinación equivalente de formación académica y experiencia; ello concordado a su vez con el Clasificador de cargos de la Entidad;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1075, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;

Que, con Memorando N° 390-2019-GM/MDM, de fecha 30 de septiembre del 2019, Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Gestión del Talento Humano que, emita informe respectivo en el cual se indique el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Manual de Organizaciones y Funciones, para ocupar el cargo de Gerencia de Administración Tributaria, por parte de la Abg. Angela Marlene Castro Vargas;

Que, mediante Informe N° 832-2019-MDM/UGTH, de fecha 30 de septiembre del 2019, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica a Gerencia Municipal que, realizada la revisión del MOF de la Municipalidad Distrital de Miraflores y del curriculum vitae de la Abg. Angela Marlene Castro Vargas, indica que sí cumple con los requisitos establecidos para el cargo de Gerente de Administración Tributaria;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, y en mérito a lo informado por la Unidad de Gestión del Talento Humano, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0420-2019-GAJ/MDM, de fecha 01 de octubre del año 2019, es de la opinión que la Abg. Angela Marlene Castro Vargas cumple con los requisitos establecidos en el MOF de la Municipalidad de Miraflores, dado





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RECIBIDO

que cuenta con Título Profesional de Derecho a nombre de la Universidad Católica Santa María, experiencia en administración pública no menor a cinco años, experiencia en dirección de personal; así como capacitaciones en el sistema tributario y conocimientos en computación, conforme se desprende de la revisión del currículum vitae documentado;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ABG. ANGELA MARLENE CASTRO VARGAS**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, a partir del 01 de octubre del 2019; el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución al interesado, así como a la Unidad de Gestión y Talento Humano y demás áreas correspondientes a fin que se dispongan las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto en los plazos establecidos conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE